

✓



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 21/2017.

ACTOR: MARTHA LUCÍA
SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL OPLEV.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO
A01/OPLEV/CPMP/06-01-17, SOBRE
LA PROCEDENCIA DE LA
MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN
DE LOS ASPIRANTES A
CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Recurso de Apelación identificado al rubro, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO. Del escrito recursal y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Lineamientos para el Registro de Candidatos Independientes.** El catorce de diciembre de dos mil quince, mediante acuerdo OPLEV/CG36/2015, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de

Veracruz¹ emitió los Lineamientos Generales para el Registro de Candidatos Independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que tienen por objeto regular las etapas del procedimiento de selección de aspirantes a candidatos independientes, así como sus derechos, obligaciones, prohibiciones y prerrogativas en general.

- b) Reglamento para las Candidaturas.** Mediante acuerdo OPLEV/CG229/2016 de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV emitió el Reglamento para las Candidaturas a Cargos de Elección Popular, aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave².
- c) Inicio del Proceso Electoral.** En sesión solemne de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016- 2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Convocatoria.** El once de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV, a través del acuerdo OPLEV/CG262/2016, aprobó la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como candidatos independientes a los cargos de Ediles para integrar los 212 Ayuntamientos del Estado³.

¹ En adelante OPLEV o autoridad administrativa electoral.

² En adelante se hará mención como el Reglamento.

³ En lo subsecuente se le denominará la Convocatoria.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- e) **Plazos para la manifestación de intención.** De conformidad con la convocatoria citada con antelación, se definió el periodo para la realización de la manifestación de intención para aspirar como candidatos independientes a los cargos de Ediles; quedando de la siguiente manera:

Tipo de elección	Plazo	Oficina receptora
Ediles	Del 12 de noviembre al 15 de diciembre de 2016	Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz o sedes designadas

- f) **Presentación de manifestación de intención.** Como se desprende del acuerdo OPLEV/CG003/2017, se recibieron sesenta y ocho manifestaciones de intención en las sedes distritales señaladas en la base tercera de la Convocatoria, entre ellas, la de José Guillermo Antonio Monge Sayago:

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
6	Coatepec	José Guillermo Antonio Monge Sayago	14-dic-16	21:30

- g) **Revisión de los requisitos.** Derivado de la revisión efectuada, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por oficio número OPLEV-SE-CI-013/2016, solicitó al ciudadano José Guillermo Antonio Monge Sayago subsanar las omisiones contenidas en su manifestación de intención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento y Base Tercera de la Convocatoria, como a continuación se muestra:

Numero de Oficio	Interesado	Municipio al que aspira
OPLEV-SE-CI-013/2016	José Guillermo Antonio Monge	Coatepec